



Superintendencia del Mercado de Valores  
de la República Dominicana

**CARTA CIRCULAR**  
**Núm. 05/23**

**A:** Los participantes del mercado de valores y al público.

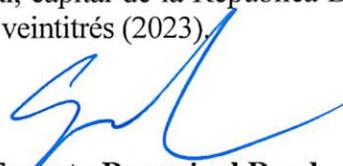
**Asunto:** Suspensión de labores de la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV), acatando la disposición del Ministerio de Administración Pública (MAP).

Por tanto:

El Superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el artículo 17 numeral 14) de la Ley núm. 249-17, del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo de dos mil (2000), promulgada el diecinueve (19) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) (en lo adelante, la “Ley núm. 249-17”), dispone lo siguiente:

- I. Informar a los participantes del mercado de valores y al público que, acatando la suspensión de labores instruida por el Ministerio de Administración Pública (MAP), la Superintendencia del Mercado de Valores (SIMV) procederá a interrumpir sus labores habituales a las dos de la tarde (2:00 pm), del día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), reincorporándonos en el horario habitual, el día diciembre veinte (20) de dos mil veintitrés (2023), salvo disposición contraria de las autoridades competentes.
- II. Informar a los participantes del mercado de valores que la información requerida en formato físico conforme la normativa vigente, correspondiente al día diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), puede ser depositada el próximo día hábil.
- III. Instruir a la Dirección de Regulación e Innovación a publicar esta Carta Circular en la página *web* de la institución.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



**Ernesto Bournigal Read**

Superintendente



EBR/ecb/gl/ru

Dirección de Regulación e Innovación

